

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0590-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta (70) folios y dos (02) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 375-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de ganador de concurso de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 084-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 15 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, declaró ganadores del Concurso Público Docente para contrato 2019-I, Segunda Convocatoria; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje
1	Mg. Palomino Gonzales Julia	71.91
2	Mg. Torres Boza María del Carmen	61.44
3	Mg. Kanashiro Castañeda Cesar Augusto	58.95

Segundo: Que, de acuerdo a la Guía para la presentación de Documento, que es parte del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, el folder A, debe contener los siguientes documentos: 8. d. "Si fue docente de la UNHEVAL, adjuntar constancia de no adeudar, que necesariamente será presentada en el formato establecido por la UNHEVAL, de las siguientes dependencias: a. Biblioteca Central, b. Laboratorio Central, c. De la Facultad, firmada por el Decano y d. Constancia de cumplimiento en el registro de las notas en el sistema informático, **dentro del cronograma autorizado de los últimos dos años que se desempeñó como docente**; en caso de corresponder emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos"; asimismo en el Rubro: **IMPORTANTE se encuentra considerado en el punto 2. Que cualquier falta, incumplimiento de transgresión en el Folder A, Reglamento de Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso**"; sin embargo en el presente concurso se ha declarado ganador a postulantes que no han cumplido con presentar en forma completa el requisito exigido en el punto 8.d. de la Guía para la Presentación de Documentos folder A, como son:

1. María del Carmen Torres Boza, se tiene que ha dictado cátedra en el ciclo académico 2017 I, sin embargo no ha adjuntado la constancia de cumplimiento de nota del referido semestre.

POR LO QUE ATENDIENDO A LO SEÑALADO LA POSTULANTE NO PUEDEN SER CONTRATADA COMO GANADORA DE CONCURSO PUBLICO; PERO SI COMO CONTRATO DIRECTO EN ATENCIÓN A QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER, CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA Y HABILITACIÓN VIGENTE, REQUISITOS EXIGIDOS EN LA Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019.

CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES CESAR KANASHIRO CASTAÑEDA y JULIA PALOMINO GONZALES:

Tercero: Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Titulo profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestro.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
- Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.
- Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.

Cuarto: Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen todos los postulantes
- Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen todos los postulantes
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; el cual cumplen todos los postulantes.

Quinto: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL. //...

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido
Resolución siguiente



SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO



- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

Sexto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato docentes **CESAR KANASHIRO CASTAÑEDA y JULIA PALOMINO GONZALES**, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que **DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES.**

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Séptimo: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas; por lo que procede la contratación respectiva.

Octavo: Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3792-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** con el tipo DC B2 de los profesionales JULIA PALOMINO GONZALES y CÉSAR AUGUSTO KANASHIRO CASTAÑEDA, **GANADORES** del *Concurso Público para Contrato Docente para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 084-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.*

2° **DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE** de la profesional María Del Carmen Torres Boza; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** con el tipo DC B2 de la profesional MARÍA DEL CARMEN TORRES BOZA, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, **del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesta mediante la Resolución N° 084-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.**

4° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

5° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

///...



6° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

7° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCCyF-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC-SUEyC
File-Archivo

[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

